

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00325.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación en equidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

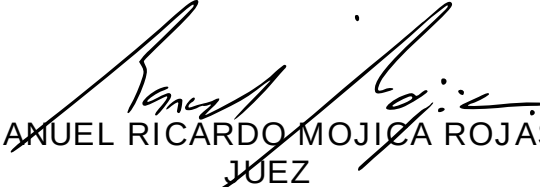
DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR** al señor **GUSTAVO ADOLFO LOPERA PÉREZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del inmueble ubicado en la *“carrera 77 Y N°47 B – 15 sur, apartamento 303, edificio Los Almendros”*, del barrio Jacqueline de la localidad de Kennedy, al señor **CESAR DELFÍN GÓMEZ AMAYA**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación *“N°708”*.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd51d8b0ea34dd4d908e8b367042f02f80ec363d0b9f86d4ced3052166d0f495

Documento generado en 10/12/2020 03:29:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**